

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 2 de 2024

05001 41 05 008 2024 10029 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **ELKIN DE JESÚS ATEHORTUA TABARES** en contra de la **SALUD TOTAL EPS y OTROS**, el accionante presenta a través de correo electrónico del 1 de febrero de 2024 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 31 de enero de 2024.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 16 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramaiudicial.gov.co/web/juzg ado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-meddeliin (58)

C----t---i-

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf29f41f0c9524b4696a84f90115ecf8bc30819f8fe08d30a9cddcd71455c92**Documento generado en 02/02/2024 12:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica